



INSPECCIÓN DE CONTROL URBANO LOCALIDAD 2

PRESUNTO INFRACTOR
INICIADOR y /o QUERELLANTE
PRESUNTA INFRACCIÓN

LUIS GOMEZ MATTOS
DE OFICIO
ARTICULO 135 Literal A # 4 de la LEY
1801 DE 2016
CARRERA 2 Taganga - parte baja del
Mirador
06 de agosto de 2024

DIRECCIÓN INMUEBLE OBJETO DE PRESUNTA INFRACCIÓN

FECHA DE AUDIENCIA

LA INSPECCIÓN DE POLICIA DE CONTROL URBANO DE LA LOCALIDAD 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, hoy siendo las 08:30 A.M. del día 06 del mes de agosto del año 2024, se constituye en audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado contra el presunto infractor **LUIS GOMEZ MATTOS** POR POSIBLES COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES:

PRESUNTO INFRACTOR: NO SE HIZO PRESENTE
PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA: NO SE HIZO PRESENTE
PROCURADURIA PROVINCIAL DE SANTA MARTA: NO SE HIZO PRESENTE
DENUNCIANTE: SE HACE PRESENTE EL ABOGADO JACOBO NICOLAS CHACUTO LOPEZ identificado con C.C. 1.082.916.054 y T.P. 263936 C. S. de la J. y correo electrónico abogado.chacuto@gmail.com, cel. 304-4187848, en calidad de apoderado de la sociedad **GRUPO BOX S.A.S.**

I. VISTOS

La ciudadana **MARIA VIVIANA DOMINGUEZ MORENO** en calidad de representante legal de la sociedad **GRUPO BOX S.A.S.** presenta escrito mediante el cual pone en conocimiento la presunta existencia de comportamientos contrarios a la integridad urbanística por actividades de intervención y construcción en predios ubicados en el corregimiento de Taganga, parte baja del sector conocido como "El Mirador".

El día 03 de julio de 2024 con apoyo de funcionarios de la Secretaria de Planeación Distrital de la Alcaldía de Santa Marta D.T.C.H., se realizó visita con ocasión de actividades de vigilancia y control al inmueble mencionado siendo atendidos por el señor **LUIS GOMEZ MATTOS** identificado con cédula de ciudadanía 72.225.466.

El día 10 de julio de 2024 éste despacho recibe de la Secretaria de Planeación Distrital de la Alcaldía de Santa Marta D.T.C.H. en informe 3305 de 09 de julio de esta anualidad en el cual manifiesta lo siguiente: "*...la actividad llevada a cabo la cual se encuentra por fuera de los parámetros normativos, contraviniendo las normas vigentes establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 011 de 2020 y demás normas concordantes*" se documenta fotográficamente lo observado.

El día 09 de julio de 2024 se programó audiencia la cual no se llevó a cabo ante la inasistencia del presunto infractor, sin embargo, el día 12 de julio de esta anualidad se recibe excusa y solicita sea reprogramada la misma.

Mediante auto de fecha 22 de julio de 2024 se reprograma la audiencia fijándose para el día 06 de agosto de 2024 a las 08:30 A.M. sin embargo, el presunto infractor no se ha hecho presente, se deja constancia que se le notificó al número de **whatsapp 316-3143398** el cual fue suministrado en **memorial donde solicita la reprogramación de audiencia.**

Por lo anterior, este despacho ordena lo siguiente:



PRIMERO: Ordenar de forma oficiosa la práctica de las siguientes pruebas:

Oficiar a la Secretaria de Planeación Distrital de Santa Marta para que expida certificación de estrato socioeconómico de los inmuebles ubicado en la carrera 2 de Taganga, identificados así:

- Matricula inmobiliaria 080-106137 y referencia catastral 09000090010100
- Matricula inmobiliaria 080-103826 y referencia catastral 090000000000004500000182

Oficiar a la Secretaria de Planeación Distrital de Santa Marta y/o Curadurías Urbanas de Santa Marta, para que expida certificación de norma de uso de suelo del inmueble:

- Matricula inmobiliaria 080-106137 y referencia catastral 09000090010100
- Matricula inmobiliaria 080-103826 y referencia catastral 090000000000004500000182

Oficiar a la Unidad Administrativa de Catastro Multipropósito para que expida certificación certificado de avalúo catastral

- Matricula inmobiliaria 080-106137 y referencia catastral 09000090010100
- Matricula inmobiliaria 080-103826 y referencia catastral 090000000000004500000182

SEGUNDO: CONCEDER al presunto infractor señor LUIS GOMEZ MATTOS un término de tres (3) días para que allegue justificación de su inasistencia, so pena de darle aplicación a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2018.

TERCERO: FIJAR para continuación de la presente audiencia el día 29 de agosto de 2024 a las 09:00 a.m.

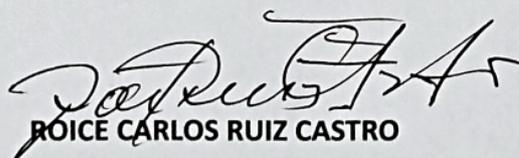
CUARTO: SUSPENDER la presente audiencia con el fin de proceder a la práctica de las pruebas decretadas.

CUARTO: La presente acta de audiencia se publicará en la página web de la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA SU NOTIFICACIÓN POR AVISO AL PRESUNTO INFRACITOR y se remitirá al whatsapp 316-3143398.

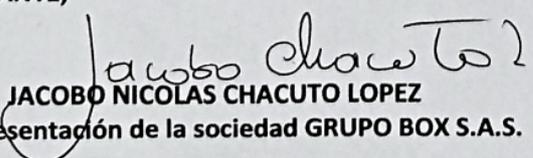
Las partes quedan notificadas en estrados

Siendo las 09: 45 A.M. se da por finalizada la presente audiencia

EL INSPECTOR,


ROÍCE CARLOS RUIZ CASTRO

EL APODERADO DE LA DENUNCIANTE,


JACOBO NICOLAS CHACUTO LOPEZ
en representación de la sociedad GRUPO BOX S.A.S.